

General Roca, 11 de febrero de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**BECERRA REYNA ALDANA C/ CORREA ALEJANDRO Y ALAMO INN S/ RECLAMO (Expte. N° RO-09911-L-0000)**" venidos al acuerdo los Sres. Jueces de la Cámara Primera de Trabajo de la Iida. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, a los fines de resolver si procede declarar la caducidad del proceso, integrándose el Tribunal con el Dr. Juan Huenumilla.

Los Dres. Victorio Gerometta y Nelson Walter Peña, dijeron:

Se tiene en cuenta que se trata de una demanda presentada en fecha 3-8-2016, y que a la fecha no se ha trabado la litis.

En providencia del 5-8-2025 se intimó a la actora a que en el término de CINCO (5) DÍAS manifieste si tenía interés en la prosecución de la causa, bajo apercibimiento de declararse la CADUCIDAD DE INSTANCIA, con los efectos previstos en el Art. 284 y cctes. del CPCyC (conf. Art. 20, tercer párrafo Ley N° 5.631).

Que tal intimación fue notificada a la actora el 12-8-2025 mediante cédula de notificación al domicilio real y al letrado ministerio legis, no habiendo producido con posterioridad a ello actuación alguna.

Atento ello corresponde declarar producida la caducidad de la instancia de autos.

El. Dr. Juan Huenumilla vota en abstención (conf. art. 55 inc. 6 Ley 5631).

Por lo expresado, la **Cámara Primera de Trabajo de la Iida. Circunscripción Judicial**, por mayoría, **RESUELVE:**

I.- Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 5-8-2025, y consecuentemente declarar la caducidad de la instancia en autos (art. 20 Ley 5.631, arts. 310 y cctes. del C.P.C.C.). Costas a cargo del actor.

II.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la parte conforme lo dispuesto en art. 25 de la Ley 5631.

Dr. Victorio Nicolás Gerometta

Presidente

Cámara Primera de Trabajo

Dr. Nelson Walter Peña

Juez Vocal

Cámara Primera de Trabajo

Dr. Juan Huenumilla
Juez subrogante
Cámara Primera de Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.

Secretaría, 11 de febrero de 2026.

Dra. Lucía Meheuech
Secretaria
Unidad Procesal Laboral N°2